

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C**

Radicación: 2020-00147
Proceso: DECLARATIVO

Bogotá, D.C. veintiocho (28) de septiembre de 2020.

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y revisado el escrito de subsanación allegado por el apoderado del extremo activo, encuentra el Despacho que el mismo se arrió al proceso de forma extemporánea. En consecuencia, al amparo de lo normado en el artículo 90 el Juzgado **RESUELVE**:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda.

SEGUNDO: DEVOLVER por secretaría, la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose a la parte actora dejando las constancias del caso.

Notifíquese,

**CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA
JUEZ**

Firmado Por:

**CARLOS ALBERTO SIMOES PIEDRAHITA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 51 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e8924dcba97e4365dd479fc042e34485b0136ed23615bfd72b1d910b03b9e617

Documento generado en 25/09/2020 04:15:17 p.m.